**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO**

Ref. del concurso	SALIDA: 25.21		
Nº de plazas:	1		
Código RPT	DPR-CIE-PA-007		
Área de Conocimiento:	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		
Departamento:	DERECHO PRIVADO		
Centro:	FACULTAD DE DERECHO		
Categoría profesional:	Profesor Asociado (4+4)		
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)		
Perfil Docente:	Teoría Política (3º, Ciencia Política y Gestión Pública); Sistema Político Español (1º, Ciencia Política y Gestión Pública).		
Titulación requerida	Universit.		
Horario:	de tarde y on-line		
Duración del contrato:	ANUAL		
Observaciones			

En Burgos, a las 12.00 horas, del día 7 de julio de 2016 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público número 25 convocado por Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2016 (tablón oficial de anuncios de 16 de mayo de 2016) para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª José María de la Cuesta Sáenz	<input checked="" type="checkbox"/>	
Vocal	D/D.ª José Luis Peña Alonso	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª Amable Corcuera Torres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª Mónica Ibáñez Angulo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario/a	D/D.ª Leonardo Sánchez Ferrer	<input checked="" type="checkbox"/>	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Proceden a la constitución de la Comisión citada, con referencia a los contenidos de la convocatoria: "Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan." y " Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos."

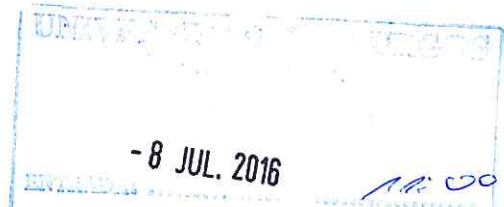
Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El/la Secretario/a,

Fdo.: Leonardo Sánchez Ferrer

El/la Presidente/a,

Fdo.: José María de la Cuesta Sáenz

**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO (ref. concurso: 25.21)**

Una vez constituida, se procede a la concreción del baremo específico aprobado por el Departamento,* para este tipo de plazas por el Departamento, estableciendo los siguientes criterios de aplicación:

Normativa de interés:

(Artículo 24.1: Corresponde a las Comisiones de Selección el establecimiento de los criterios de aplicación de los baremos específicos aprobados por el Consejo de Departamento. Artículo 24.2 Los criterios de valoración contarán con el grado de detalle que permita una aplicación objetiva, no admitiéndose en ningún caso criterios que se limiten a fijar las puntuaciones de los bloques y los apartados.)

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf

*La concreción aquí del baremo, debe adecuarse - a partir del Baremo General publicado en el Reglamento -, al baremo específico aprobado, por el Consejo de Departamento para sus áreas de conocimiento y que se encuentra/n publicado/s en la siguiente dirección de la web:

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: Experiencia profesional relacionada con la Teoría Política (10 puntos por año)	50
Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: Experiencia profesional relacionada con otros ámbitos de la Ciencia Política distintos de la Teoría Política (2 puntos por año)	14
Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo: Experiencia profesional no relacionada con la Ciencia Política (0,1 puntos por año)	1
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) Criterios de aplicación del mismo: Asignaturas de Ciencia Política, 2 puntos por cada impartición de una materia de 6 créditos	10
Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo: Por cada impartición de una materia de Ciencia Política en un título propio universitario, 0,1 puntos	0,3
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo: Por cada año completo de docencia en el ámbito no universitario en materias de Historia y otras Ciencias Sociales, 0,5 puntos	2
Otros cursos impartidos Criterios de aplicación del mismo: Por cada curso impartido, 0,05 puntos	0,2
Publicaciones docentes Criterios de aplicación del mismo: Por un artículo en Ciencia Política o Sociología publicado en una revista JCR, 1 punto. Por otras publicaciones en el ámbito de la Ciencia Política o la Sociología, 0,5 puntos	1



- 8 JUL. 2016

M: 00

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		SALIDAS:
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo: Doctorado en Ciencia Política, 15 puntos. Doctorado en otros ámbitos de las Ciencias Sociales, 5 puntos	15	
Másteres Criterios de aplicación del mismo: Máster en Ciencia Política, 1 punto. Máster en otros ámbitos de las Ciencias Sociales, 0,5 puntos	1	
Cursos de doctorado y posgrados Criterios de aplicación del mismo: Cursos de doctorado en Ciencia Política, 0,8 puntos Cursos de doctorado en otros ámbitos de las Ciencias Sociales, 0,4 puntos	0,8	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales Criterios de aplicación del mismo: Otras licenciaturas o grados adicionales en el ámbito de las Ciencias Sociales distintas a la requerida para acceder a la plaza, 0,5 puntos Otras diplomaturas adicionales en el ámbito de las Ciencias Sociales, 0,3 puntos Otras licenciaturas o grados adicionales en otros ámbitos distintos a las Ciencias Sociales, 0,2 puntos	0,5	
Premios titulación y otras distinciones Criterios de aplicación del mismo: Premio Extraordinario de Carrera, 0,3 puntos	0,3	
Becas Criterios de aplicación del mismo: Beca FPU o equivalente, 0,2 puntos	0,2	
Estancias en el extranjero Criterios de aplicación del mismo: Estancia en un centro de investigación de Ciencias Sociales reconocido prestigio, 1,5 puntos por año	1,5	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación Criterios de aplicación del mismo: Por cada curso recibido de al menos 10 horas, 0,01 puntos	0,2	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
Otros méritos Criterios de aplicación del mismo: Inglés nivel alto (C1 o equivalente), 2 puntos Inglés nivel medio-alto, (B2 o equivalente), 1 punto	2	
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:		30
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO:		30



- 8 JUL. 2016

M. O.

ACTA DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS (Ref. concurso: 25.21)**CATEGORÍA Y DEDICACIÓN:** Profesor Asociado (4+4)/8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PERFIL DOCENTE:** Teoría Política (3º, Ciencia Política y Gestión Pública); Sistema Político Español (1º, Ciencia Política y Gestión Pública).**NO IDONEIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y **Profesor Asociado**, para esta figura *"la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir. 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos. 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento."*, en base a ello

esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES** (se cumplimentarán tantas líneas como sea necesario)

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ LAJO, BEATRIZ CRISTINA	Carencia de formación en el área de conocimiento de la plaza y experiencia profesional no relacionada con la Teoría Política
LABARGA GIL, TOMAS ÓSCAR	Carencia de formación en el área de conocimiento de la plaza y experiencia profesional no relacionada con la Teoría Política
MALLÓN GIL-FOURNIER, JORGE	No ha alcanzado la puntuación mínima para ser contratado
MÉNDEZ JIMÉNEZ, EUGENIO	Carencia de formación en el área de conocimiento de la plaza y experiencia profesional no relacionada con la Teoría Política

Normativa de interés:

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf

Artículo 24.3 Entre los criterios de valoración se incluirán los factores con que se ponderará la puntuación que se asigne a los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, de acuerdo al criterio de la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta la adecuación del currículum vitae de los candidatos al área de conocimiento a la que se adscriba la plaza. Si no existe pronunciamiento expreso, se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación y que el factor de ponderación es la unidad.

Artículo 24.4 La puntuación se obtendrá mediante adición de las puntuaciones de los distintos apartados, no permitiéndose operaciones de cambio de la puntuación global de cada bloque mediante cambios de escalas. Todos los candidatos que presenten méritos que superen los máximos de un bloque obtendrán la puntuación máxima en el mismo.

Artículo 24.5 En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1,5 a los bloques de méritos de docencia y de investigación, sin que ningún bloque y apartado pueda superar el valor máximo establecido en este Reglamento.

Aplicados los criterios de baremación a los méritos aportados por los concursantes, la Comisión de Selección aprueba por:

unanimidad

mayoría, la siguiente:



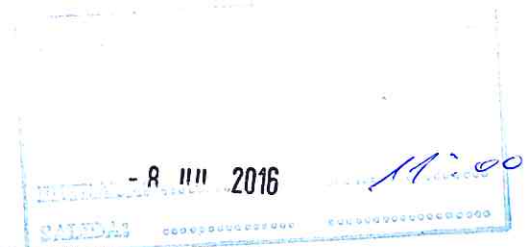
VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE (ref. concurso: 25.21)

Área de conocimiento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (4+4)/ 8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)

*Se cumplimentará por cada concursante admitido una valoración individual.

CONCURSANTE: D./ ^a JORGE MALLÓN GIL-FOURNIER		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		-
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	
	Relacionados con las necesidades docentes (Años): 13 años	14
	Otra experiencia profesional (Años)	-
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	-
	Docencia en títulos propios universitarios	-
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	-
	Otros cursos impartidos	-
	Publicaciones docentes	-
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	-
	Másteres	-
	Cursos de doctorado y posgrados	-
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	0,3
	Premios titulación y otras distinciones	-
	Becas	-
	Estancias en el extranjero	-
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	-
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
	Otros méritos	1
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		15,3



Finalizadas las valoraciones individuales, los resultados han sido los siguientes, por lo que se aprueba la

RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES (ref. concurso: 25.21)

Área de conocimiento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (4+4)/ 8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE ordenados de mayor a menor puntuación obtenida		Puntuación Total
	APELLIDOS	NOMBRE	
1º	MALLÓN GIL-FOURNIER	JORGE	15,3
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			

El/La Secretario/a,

Fdo.: Leonardo Sánchez Ferrer

El/La Presidente/a,

Fdo.: José María de la Cuesta Sáenz